



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE FEBRERO DE 1996	5575
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 9737

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

El C. Herminio Amaro Gutiérrez, Mayor de Edad, con Domicilio en la Calle Melchor Ocampo 607 de La Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un Lote de Terreno, Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 139.85 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 15.60 MTS. con Callejón de Acceso
Al Sur: 15.60 MTS. con Luis López Evia
Al Este: 8.70 MTS. con Adolfin Reyes Gómez

Al Oeste: 8.00 MTS. con Calle Melchor Ocampo.

Se hace del conocimiento del público en General, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro de un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero Municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipi-

pal y 220 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

Villahermosa, Tab., a 11 de Agosto de 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

JESUS TARACENA, MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

No. 9769

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
CUNDUACAN, TAB., A 22 DE ENERO DE 1996.

A QUIEN CORRESPONDA

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 606/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Alfonso Valencia López, en contra de Rosa Linda Estrada Hernández, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

UNICO: En atención a las manifestaciones que hace el licenciado--- IGNACIO HERNANDEZ TORRES en su escrito de cuenta, se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a cabo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en la presente causa, con rebaja del veinte por ciento de la tasación anterior misma que deberá llevarse a efecto en los términos ordenados en la diligencia de fecha tres de octubre del año próximo pasado, por lo que deberá anunciarse y expedirse los edictos y avisos correspondientes, los cuales deberán contener la diligencia de fecha mencionada en líneas anteriores, así como éste proveído como auto complementario; por tal razón tórnese la presente causa al fedatario judicial de este órgano jurisdiccional para que proceda a notificar la diligencia de remate en primera almoneda, el acuerdo de fecha trece de octubre del año próximo pasado y el presente auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR --- BUENDIA CADENA. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY/ CONSTE.

DILIGENCIAS DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA:

En la Ciudad de Cunduacán, Municipio del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas del día tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el suscrito Segundo Secretario Judicial se dice, encontrándose en Audiencia Pública el Ciudadano Licenciado julio cesar Buendia Cadena, Juez Civil de Primera Instancia, asistido del Segundo Secretario Judicial LICENCIADO FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, con quien legalmente actúa y da fe. Que comparece en este acto el Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, Endosatario en Procuración de la Ciudadana MARIA DALIA HERNANDEZ MENDEZ, manifestando que el motivo de su comparecencia es con la finalidad de desahogar la diligencia de remate en Primera Almoneda -- señalando para este día y hora, a quien después de ser protestados para conducirse con verdad en esta diligencia, y advertido de las penas en -- que incurrir los falsos declarantes ante Autoridad Judicial, según lo

establecido por el Artículo 222 del Código Penal en el Estado, el cual le es leído, por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y ocho años de edad, estado civil casado, ocupación litigante, con instrucción escolar Licenciado en Derecho, originario del Ejido Tular de esta Municipalidad, y con domicilio actual en la Calle Zaragoza número 534 letra C, del Municipio de H. C-ardenas, Tab, mismo que se identifica con una credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, co número de folio 46478751 y con una fotografía en el margen inferior derecho, que coincide con los rasgos físicos del compareciente mismo que se le devuelve por ser de uso personal; así mismo en uso de la voz el compareciente manifiesta que exhibe en este acto mediante escrito de fecha dos de octubre del presente año, mediante el cual exhibe las publicaciones correspondientes, en tal razón en este acto la Secretaría da cuenta al C. Juez con la promoción exhibida, mediante el cual el Lic. IGNACIO HERNANDEZ TORRES, anexa las publicaciones de los edictos de fecha veintitres, veintisiete y treinta de septiembre del presente año, en el que se publica el acuerdo de fecha cuatro de agosto y siete de septiembre del año en curso, así mismo exhibe las publicaciones hechas en el periódico Avance Tabasco, de fecha veintiuno, veinticuatro y veintisiete de septiembre del presente año en el que se publica el acuerdo respectivo, los cuales se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes, así también despues de hacer una revisión minuciosa en los presentes autos, podemos constatar de que fueron fijados los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, y debidamente notificadas las partes en la presente causa, por lo que se procede a llevar a efecto la diligencia de remate en primer Almoneda habiendo comparecido únicamente el Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES Endosatario en Procuración de la ciudadana Maria Dalia Hernandez Méndez, el cual tiene personalidad debidamente reconocida en autos; consecuentemente y con fundamento en lo establecido por el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, este Juzgado proceda personalmente a pasar lista de postores, sin que haya presente alguno por lo que se concede media hora de espera para admitir a los que con este carácter se presentaren, habiendo transcurrido el término de treinta minutos concedidos para que se presentaran los postores, en este acto se declara que ya no se admitirán nuevo postor y se le concede el uso de la palabra al Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, quien manifiesta que en virtud de que en la presente diligencia de remate en primera almoneda no comparece postor alguno, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio en Vigor solicito se saque de nuevo a pública subasta en segunda almoneda y con rebaja del 20% de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado debidamente señalar día y hora para tal efecto. En atención a las manifestaciones que hace el Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 561 del Código Adjetivo multicitado, y no habiendo asistido postura alguna a la presente diligencia, se señalan LAS DIEZ HRAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a cabo la diligencia de remate en segunda almoneda y con rebaja del 20% de la tasación con la que se llevó a efecto la primera diligencia de remate, debiendose efectuar esta segunda

subasta en los mismos términos ordenados mediante acuerdo de fecha ----
cuatro de agosto del presente año, en la inteligencia que el precio que-
servirá de base en esta segunda almoneda es precisamente de N\$25,872.00
(VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS , que correspon-
de a como ya se ha hecho mención al 20% de rebaja que se hacen al pre-
cio que sirvió de base en la primera subasta del predio rústico y cons-
trucción embargado en la causa que nos ocupa y ubicado en la Ranchería
Tular Tercera Sección de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de --
01-07:30 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al ---
Norte 190.00 metros y 58.80 metros con ISRAEL ESTRADA ESCOBAR, al Sur
244.00 metros, con ANTONIA ESTRADA HERNANDEZ, AL Este, 65.00 metros ---
con camino pavimentado y al Oeste, 44.67 metros con JESUS ESTRADA YAÑEZ-
y 12.00 metros con ISRAEL ESTRADA ESCOBAR, registrado bajo el número --
472 de folios del 1496 al 1498 del Libro de duplicado volumen 45, afec--
tándose el predio 11460, folio 34 del Libro Mayor -----
volumen 44, en consecuencia como en este negocio se rematará un bien in-
mueble, anónciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve día
en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación
de los que se citan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose --
avisos en los sitios públicos, más concurridos de costumbre de esta muni-
cipalidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secre---
taría de Finanzas de esta municipalidad o en el Departamento de Consig-
nación y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando
menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, mismos -
que deberán exhibir el recibo correspondiente, sin cuyo requisito -
no serán admitidos, con lo anterior se da por terminada la presente -
diligencia, firmando paraconstancia los que en ella intervinieron y --
quisieron hacerlo, por ante el C.Juez y Segundo Secretariio que certi-
fica y da fe.

notifíquese personalmente y cúmplase.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY/ CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE +
MAYOR CIRCULACION. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, --
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL-
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL

No. 9764

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En el Expediente Número 295/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RODOLFO SALOMON MENDOZA, Endosatario en Procuración del señor Licenciado en Administración de Empresas MIGUEL ANGEL MANTILLA MARTINEZ, en contra de VICTOR NARANJO VARGAS, con fecha TREINTA Y UNO DE AGOSTO del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al actor RODOLFO SALOMON MENDOZA, con su escrito de cuenta, exhibiendo la constancia de domicilio ignorado de fecha Once de Agosto del presente año, expedida por el Ciudadano JOSE L. OSORIO GARCIA, Director de Seguridad Pública Municipal de la que se desprende de que elementos a cargo de esa corporación a su cargo se avocaron a la localización del demandado VICTOR NARANJO VARGAS, quienes después de haber efectuado una investigación minuciosa, se determinó que a esta persona se les desconoce su paradero e ignorándose por completo su domicilio; consecuentemente agréguese el documento a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: En atención al punto inmediato y en base a lo ordenado en el acuerdo de fecha ocho del actual continúese este procedimiento en base a lo señalado en el artículo 1070 del Código de Comercio en concordancia con el numeral 514 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento; en consecuencia, requérase de pago al deudor VICTOR NARANJO VARGAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por el término de tres veces consecutivas insertándose a dichos edictos el auto de exhequendo de fecha veintiseis de abril de este año e inclusive el presente acuerdo; fijando además la Cédula en los lugares públicos de costumbre y surtirá sus efectos dentro de ocho días, contados a partir de la última publicación, hecho que sea se procederá

enseguida a la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial que autoriza y da fe. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda:

1o.- Por presentado el C. RODOLFO SALOMON MENDOZA, endosatario en procuración del señor Licenciado en Administración de Empresa MIGUEL ANGEL MANTILLA MARTINEZ, representante Legal de la Distribuidora CANNON DEL SURESTE, representante Legal de la Distribuidora CANNON DEL SURESTE S.A. DE C.V. se le tiene promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL en contra de VICTOR NARANJO VARGAS, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Avenida BENITO JUAREZ No. 197 de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a quien se le demanda:

A).- El pago de la suerte principal de los Títulos de Crédito, documento base de la presente acción, por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o sea 15,000.00 QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 10% mensual hasta la total cumplimiento del pago que se hayan vencido mensualmente, según lo convenido.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

2o.- Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 3o, 4o, 14, 15, 21, 29, 33, 35, 170 y siguientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor, y 1391, 1392 y demás relativos del Código de Comercio en vigor fórmese el expediente respectivo registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspon-

da y dese aviso de su inicio a la Superioridad, requérase a el demandado VICTOR NARANJO VARGAS, para que en el momento de la diligencia haga pago al actor de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo así sirve el presente auto de mandamiento en forma para embarque bienes de su propiedad que basten para cubrir la suerte principal y demás accesorios legales que se le exige bienes que quedaran en depósito de la persona que bajo su responsabilidad señale el actor.

3o.- Con las copias simples de la demanda y anexos córrasele traslado a el demandado para que produzca su contestación en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de su notificación, prevenido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

4o.- Guardese en la caja de seguridad de este Juzgado el documento base de la acción fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

5o.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. RAUL ROCCA JUAREZ Y VICTOR LEON ASTORGA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Ciudadano Secretario Judicial ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza. Doy fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.**

No. 9754

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 813/995 relativo AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR NEYBY YOLIT HERNANDEZ HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentada a NEYBY YOLIT HERNANDEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos consistentes en una constancia de certificado de propiedad expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia fotostática simple de constancia de propiedad y un plano original, con lo que promueve JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar el derecho de posesión del predio sub-urbano ubicado entre las calles Buenavista y la carretera Estatal de la Villa Tamulté de las Sabanas centro, Tabasco, constante de una superficie de 332.28 metros cuadrados que se localiza dentro de las dimensiones y linderos siguientes: Al Norte 26.15 metros con el señor, se dice con el albergue Pellicer Cámara; al Sur 20.00 metros con la carretera Estatal al Poblado Buena Vista; al Este 15.10 metros; con JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ y al Oeste 13.70 metros con la calle Buena Vista, con fundamento en los artículos 870, 872, 804,

805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil ámbos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete, así mismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, así mismo publíquense los edictos en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial, atento a lo dispuesto por la ley federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido soliciteme informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el pre-

dio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjuntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

Téngase a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Andador del Zapatero número 509 de la Colonia Indeco de esta ciudad, autorizando para tales efectos al C. Abogado ISRAEL VELAZQUEZ GARCIA.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 9770

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 2541/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Apoderado de BANCO-MER, S.A. en contra de SERVIMAQUILAS, S.A. DE C.V. y su Administrador Unico C. ALBERTO CAMPOS HERNANDEZ Y CONSTANCIA PAULINA OSORIO DE CAMPOS, con fecha nueve de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos; el escrito de cuenta, se acuerda:
PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación los siguientes bienes inmuebles:

A) PREDIO URBANO UBICADO EN LA SECCION TERCERA, DE LA MANZANA TRES, DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 2,500, METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 50.00 METROS LINEALES CON LA CALLE COBALTO; AL SUR EN 50.00 METROS LINEALES CON EL LOTE 14 DE LA MANZANA TRES AL ESTE; EN 50.00 METROS LINEALES CON EL LOTE DE LA SECCION TERCERA DE LA MANZANA TRES ANTES LOTE TRECE; Y AL OESTE EN 50.00 METROS LINEALES CON LOTE UNO DE LA SECCION TERCERA DE LA MANZANA TRES ANTES LOTE TRECE. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION BAJO EL NUMERO 4,562 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIO 14,031 al 14,038 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 205 A NOMBRE DE ALBERTO CAMPOS HERNANDEZ, AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR

COMERCIAL DE \$2,565,000.00 DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MENOS LA REBAJA DEL 20% DE SU TASACION QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS \$2052,000.00 /100 M.N. salvo error aritmético, siendo postura legal las dos terceras partes de dicho valor que equivale a la cantidad de \$1,368,000.00 UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, salvo error aritmético.

B) PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA BUENA VISTA PRIMERA SECCION DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 2100 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 80.00 METROS CON FRACCION DE MARIA DE LOS ANGELES CORIA LOPEZ, AL SUR EN 60.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO VALLE GARCIA, AL ESTE EN 35.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE MORALES LEON; Y AL OESTE 35.00 METROS CON CAMINO DE ACCESO A NOMBRE DE CONSTANCIA PAULINA OSORIO DE CAMPOS.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, BAJO EL NUMERO 1015 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 4042 AL 4052 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 110, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 67,503 A FOLIO 103 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 264 AL CUAL SE LE HA FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE 220,000.00 M.N. DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, MENOS LA REBAJA DEL 20% QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE 176,000.00 CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N. salvo error aritmético y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor es decir la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y 33/100 M.N. salvo error aritmético.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Avenida Méndez sin número de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos respectivos en los sitios públicos y concurridos en convocación a postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo el día DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS NUEVE HORAS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, CLAUDIA GUAUDALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVEDIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLAUDIA GUAUDALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS.

No. 9758

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CENTLA TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil Números 269/994, relativo a VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ESTEBAN MENDOZA MARIN, con fechas 11 de Octubre de 1994, y 3 de Enero de 1995, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra en sus partes conducentes dicen: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA. FRONTERA CENTLA TABASCO A 11 DE OCTUBRE DE 1994.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado a ESTEBAN MENDOZA MARIN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: copia fotostática simple de solicitud dirigida al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, mediante el cual solicita se le expida Certificado y negativo de propiedad, plano original del predio urbano ubicado en la esquina que forman las Calles de Miguel Hidalgo y Morelos de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco constancia de posesión expedida por el Licenciado José A. Hernández Calderón Secretario del H., Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; recibo original del pago del impuesto predial correspondiente al primer bimestre de 1989 al 1994, por la cantidad de N\$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y copias simples que acompaña, con los que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que tiene respecto del inmueble que describe en los hechos de su escrito.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 790, 794, 795, 798, 806, 807, 823, 824 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 142 fracción

VIII, 870, 871 y demás aplicables del Código Procesal Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete.

TERCERO.- Asimismo y apareciendo que el promovente no exhibe en su escrito de demanda el certificado negativo de propiedad correspondiente sino solo la petición de constancia referido Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y como se desprende que este documento resulta ser de suma importancia para la tramitación de estas diligencias según lo estipulado por el Artículo 904 Fracción 2 de la Ley procesal en vigor, requiérase a dicha promovente para que presente el referido certificado hecho que sea lo anterior se proveerá conforme a derecho.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado MISAAEL PEREZ UREÑA que certifica y da fe.

RAZON.- En 3 de Enero de 1995, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con su escrito de fecha presentado ante este juzgado el día 13 de Diciembre del año próximo pasado y signado por el C. ESTEBAN MENDOZA MARIN sin anexos. Conste.

SE DA CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO Y SE ORDENA GIRAR EDICTOS. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA FRONTERA,

CENTLA TABASCO, A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos el contenido de la razón secretarial y se acuerda.

---Por presentado al C. ESTEBAN MENDOZA MARIN, con su curso de cuenta secretarial, mediante el cual viene a solicitar se elaboren los edictos correspondientes a la presente causa. En consecuencia y en virtud de que el promovente de éstas diligencias ya dio cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha Once de Octubre del año próximo pasado; con fundamento en los artículos 1, 2, 44, 155, 254 870, 871 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936 y demás aplicables de la ley sustantiva civil vigente del Estado y como lo establece el artículo 2932 del Código antes mencionado, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción para que dentro del término de tres días después de notificados, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el lugar de la ubicación del predio fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre solicitud del promovente, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial a cargo de los señores ALFONSO MORALES PEREZ POLICARPIO TEODORO DE LA CRUZ CONTRERAS Y EVELIA ZETINA SALVADOR.

Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de tres días después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Por otra parte y como diligencias para mejor proveer gírese atento oficio al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, para que informe a éste juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio de referencia pertenece o no al fundo legal.

**NOTIFIQUESE
PERSONALMENTE.**

Así lo proveyó manda y firma, la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla Frontera, Centla Tabasco, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado MISAIEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publican por

tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

FRONTERA, CENTLA, TAB., MAYO
24 DE 1995.
ATENTAMENTE.
**EL SEGUNDO SECRETARIO
JUDICIAL.**

LIC. MISAIEL PEREZ UREÑA.

-3

No. 9735

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

EL C. JUAN DE DIOS GUZMAN DE LA CRUZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO No.714 DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 298.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 15.00 MTS. CON MARIA VALERIA JIMENEZ
AL SUR: 15.00 MTS. CON CALLE VICENTE GUERRERO
AL ESTE: 20.00 MTS. CON SABAS MORALES

AL OESTE: 20.00 MTS. CON ADRIAN VAZQUEZ PEREZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO

PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE AGOSTO 1995

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

3

No. 9748

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**CC. JOSE VICTOR JUAREZ CHABLE
Y PILAR JIMENEZ DEHESA.
DONDE SE ENCUENTREN.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 184/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado Legal de BANCOMER S.A. en contra de JOSE VICTOR JUAREZ CHABLE Y PILAR JIMENEZ DEHESA, con fecha veinte de mayo se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos, y a sus autos el escrito y anexo consistente en una constancia de domicilio ignorado suscrita por el C. Director de Seguridad Pública de esta ciudad, con el que da cuenta la Secretaria, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de la constancia de fecha quince de marzo del presente año, practicada por el C. Actuario Adscrito a este Juzgado, de la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta localidad, que los demandados JOSE VICTOR JUAREZ CHABLE Y PILAR JIMENEZ DEHESA, son de domicilio ignorado, como lo pide el actor de este juicio con apoyo en los artículos 1070 del Código de Comercio en vigor, y 514 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, requiérase a los deudores JOSE VICTOR JUAREZ CHABLE Y PILAR JIMENEZ DEHESA, para que hagan pago al actor de este juicio de todas las prestaciones exigidas y que se detallan en el escrito inicial de demanda requerimiento que deberá hacerseles por medio de Edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad a los cuales deberá insertarse el acuerdo de fecha veinticuatro de febrero del presente año, que surtirá efectos dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad, fíjense cédulas en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así mismo hágaseles saber a los demandados que tienen un término de quince días a partir de la última publica-

ción, para recoger las copias simples del traslado a este Juzgado, y transcurrido este empezará a contar el de días para contestar la demanda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA EL GUERRA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza. DOY FE "AUTO COMPLEMENTARIO.- "AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Por presentado el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO con cédula profesional número 1565953, Apoderado Legal de BANCOMER S.A. personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del Poder Notarial No. 2,783 pasada ante la fe del Licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Público Número dos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual a pedimento del actor se ordena hacerle devolución y en su lugar agréguese copia fotostática debidamente cotejada, se le tiene promoviendo en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de los señores JOSE VICTOR JUAREZ CHABLE Y PILAR JIMENEZ DEHESA, quienes tienen su domicilio en la calle Jacinto López Número 36, de esta ciudad de Huimanguillo Tabasco, a quienes se les demanda el pago de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$129,977.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 60/100 M.N) por concepto de capital vencido, calculado del 17 de julio de 1992, al 10 de Junio de 1993.- b).- El pago de la cantidad de \$30,934.96 (TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 96/100 M.N) por concepto de intereses ordinarios.- c) El pago de la cantidad de \$33,592.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N por concepto de intereses moratorios, mas los que se generaron hasta la liquidación del adeudo.- d).- El pago de la cantidad que

arroje el calculo correspondiente que se menciona en la clausula Décima Tercera del Contrato de Crédito Hipotecario por concepto de Pena Convencional.- e).- El pago del 30% por concepto de Honorarios Profesionales calculados sobre el importe total del adeudo.- f).- El pago de los gastos que el presente juicio origine.- Con fundamento en los artículos 1o, 2o, fracción III, 4o, 5o, 291, 292, 293, 298, 334, 338 341, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor y 1391, 1392 y siguientes del Código de Comercio en vigor, se admite la demanda en la Via y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número que le corresponda, Y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Requiérase a los demandados JOSE VICTOR JUAREZ CHABLE Y PILAR JIMENEZ DEHESA, para que en el momento de la diligencia hagan pago al actor de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo así sirve el presente auto de mandamiento en forma para embargarles bienes de sus legítima propiedad que basten para cubrir la suerte principal y demás accesorios legales que se les exigen, bienes que quedaran en depósito de la persona que bajo su responsabilidad señale el actor, con las copias simples de la demanda exhibida, córraseles traslado a los demandados, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que produzcan su contestación ante este Juzgado en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la fecha de su emplazamiento, advirtiéndoles que de no ser así se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda. Requiérase a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal les surtirán efecto por los Estrados de este H. Juzgado.- Guardese en la caja de seguridad de este Juzgado el documento base de la acción. Se tiene al presente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 252 de la Avenida Benito Juárez de esta ciudad, y autorizando para tal efecto al C. LIC. MARCO ANTONIO SANTANA CASO, así como a los estudiantes de Derecho JAVIER RAMOS MARTINEZ, CARLOS ANDRADE RODRIGUEZ, NORBERTO ALONSO DO-

MINGUEZ, MARTINEZ, EDEN VELAZCO LOPEZ, BLASIMIRO RODRIGUEZ ARIAS Y ALFREDO CADENA CADENAS, autorizándolos también para recoger documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA

VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza. DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN

ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

23

No. 9717

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 495/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA EGLA CORNELIO LANDEIRO, EN CONTRA DE GUADALUPE ADRIANA JIMENEZ CONTRERAS Y CARLOS MANUEL CONTRERAS ACOSTA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, DICIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO:

Vistos: El contenido de la razón secreta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobábase como base para el remate el emitido por el Ingeniero Manzanilla Perito Designado en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: Listo el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería la Lima Segunda Sección del

Municipio del Centro, con una superficie de 1307.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 33.70 metros con DOMINGO VAZ R. AL SUR 30.90 METROS CON DORA MARIA GUZMAN VIUDA DE G.- AL OESTE 67.10 METROS CON ROSA VAZQUEZ RODRIGUEZ; inscrito el diecinueve de noviembre de 1991 bajo el número 11,922 del libro general de entradas, a folios del 43,767 del libro de duplicados volumen 115 afectando al predio número 95,904, folio 204 del libro mayor volumen 374; a nombre de la señora GUADALUPE ADRIANA JIMENEZ CONTRERAS. Al que fue fijado un valor comercial de N\$62,630.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$441,753.32 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia del centro de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la pre-

sente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

23

No. 9741

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

La C. Maria de los Angeles Hernández Gómez, Mayor de Edad, con Domicilio en la Calle Melchor Ocampo No. 607 Int. 3 de La Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un Lote de Terreno, Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 60.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 6.00 MTS. con Andrés Silva Morales.
Al Sur: 6.00 MTS. con Pascuala Custodio Zapata
Al Este: 10.00 MTS. con Fidelia Ulin Sánchez.

Al Oeste: 10.00 MTS. con Adolfin Reyes Gómez.

Se hace del conocimiento del público en General, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro de un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero Municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal

pal y 220 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

Villahermosa, Tab., a 9 de Agosto de 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

JESUS TARACENA, MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

2-3

No. 9743

DENUNCIA DE TERRENO

H. Ayuntamiento
Constitucional del Centro.
Villahermosa, Tab., Mex.

El C. Juan Antonio Escobedo Cruz, Mayor de Edad, con Domicilio en la Calle Vicente Guerrero No. 716 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento, Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un Lote de Terreno, Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 187.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 10.00 MTS. con Maria Valeria Jiménez.
Al Sur: 10.00 MTS. con la Calle Vicente Guerrero.

Al Este: 18.70 MTS. con Adrián Vázquez Pérez.

Al Oeste: 18.70 MTS. con Carlos Alvarez Damián.

Se hace del conocimiento del público en General, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero Municipal y en algún diario local de mayor circulación,

previo con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 220 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

Villahermosa, Tab., a 9 de Agosto de 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

JESUS TARACENA, MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

2-3

No. 9760

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

En el cuadernillo de Sección de Ejecución de deducido del expediente número 169/994 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado David Colorado Lanestosa en contra de Margarito Montaña Maldonado y Pablo Montaña Maldonado, se dictó un auto que copiado a la letra dice: RAZON.- En tres de enero del año de mil novecientos noventa y seis, la secretaría dá cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado David Colorado Lanestosa. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A TRES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO: El contenido de la razón secretarial se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA en su escrito que se provee y apareciendo que la diligencia de remate en primera almoneda tuvo lugar el día doce de diciembre del año en curso, en consecuencia y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, se fijan las doce horas del día veinte de febrero del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Segunda almoneda en este recinto judicial, respecto al predio ubicado en el poblado Arena de Hidalgo perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 1250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 50 metros con calle sesenta y

cuatro, al Sur 50 metros con lote setenta propiedad de la Escuela, al Este 25.00 metros con calle sesenta y uno y al Oeste 25. metros con lote cincuenta y siete propiedad de Amalio Arroyo, predio que se encuentra nombre de PABLO MONTAÑO MALDONADO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número 65, volumen 29, siendo postura legal el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía de los demandados por la cantidad de 133.700.00 CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, menos la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, menos la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO TABASCO HOY, AVANCE TABASCO Y EL SURESTE, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del predio sujeto a remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en

efectivo del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 3 de enero del año en curso se publica el auto que cede por los Estrados de este Juzgado.----
--Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 912/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Gabriel Lastra Pedrero y Anibal Alejandro Pedrero Loaliza, Endosatarios en Procuración de la Institución Bancaria denominada Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., seguido Actualmente por la Licenciada Elizabeth Hidalgo Hernández, en contra de los CC. PABLO VAZQUEZ PICHARDO, PABLO VAZQUEZ CONTRERAS Y OFELIA PICHARDO TORRES, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

--Visto con el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta en su carácter de Apoderada Legal de la Institución Bancaria, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. (Banobras S.N.C.), personalidad que acredita en los términos de la escritura notarial número 6497 pasada ante la fe pública del Licenciado ROQUE CAMELO Y VEGA, Notario público número cinco de esta ciudad capital, mismo que exhibe el promovente en fotocopia debidamente certificadas por el mismo notario, y como lo solicita, se le reconoce su personalidad como Apoderada Legal en los términos de la escritura notarial, y como lo solicita la promovente hágasele devolución de su poder previo cotejo que se haga de esta misma, con las copias simples que anexa quedando en autos, copias debidamente cotejadas y certificadas por el suscrito.

SEGUNDO.- Que con tal personalidad reconocida, señala la promovente como domicilio para los

efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Paseo de la Sierra No. 229 de la Colonia Reforma de esta Ciudad Capital y autoriza para que en su nombre y representación las oiga y reciba, así como tomar apuntes, recibir toda clase de documentos a los Licenciados, ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, DIANA LORENA LEON JESUS, DOGLAS JIMENEZ SANCHEZ, HENRY FERNANDO POTENCIANO GARCIA, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, VIRGINIA CHABLE CARRERA, MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ.

TERCERO: Téngase a la parte actora, por exhibiendo certificado de libertad de gravámen actualizado, de los cuales se desprende como acreedores el Banco hoy actor, respetándole su grado y prelación que tiene sobre la misma, agregándose a los autos dicho certificado para que surta sus efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Como lo solicita el promovente actor en su escrito de cuenta y apareciendo de autos que ninguna de las partes se inconformaron de los avalúos, y corren agregados en los autos, estos se declaran aprobados para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar, en consecuencia de ello y de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, y con apoyo en lo preceptuado por los Artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenados invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- Predio Urbano, ubicado en la Calle Abelardo Reyes Número 233 casa número 2 del Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, con una superficie de 99.94 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE 07.50 metros con propiedad común patio jardines del conjunto, SUR, 07.50 METROS con propiedad particular, ESTE en dos medidas con 20.90 metros y 01.50 metros con propiedad particular, colindantes y espacio jardín privado de la unidad, y al OESTE 13.10 metros con casa número 3 de propio condominio inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5769 del Libro General de Entradas a Folio 16655 al 16658 del libro de duplicados volumen 114, afectando el predio anotado en el Folio 130 del Libro Mayor Volumen 4 de condominio de esta ciudad a nombre del C. PABLO VAZQUEZ CONTRERAS, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 233,035.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en pesos, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes, lo anterior para postores.

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad (Frente a la Unidad Deportiva), domicilio que ostenta los recintos de este juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este

juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 22 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos JOSE ARTURO
1-2-3

CHABLE CABRERA que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ARTURO CHABLE
CABRERA

No. 9774

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILAHERMOSA, TAB., MEX.

LOS CC. LUCIO, MARCO ANTONIO Y JULIO CESAR DE APELLIDOS PAYRO OROPEZA, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE SIN NOMBRE RANCHERIA ACCESO KM 10-280 DE LA VILLA DE MACULTEPEC, SE PRESENTARON A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 00-38-96 HAS., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 3.62 MTS., CON CAMINO DE ACCESO
AL SUR: 68.95 MTS. CON MATIAS PAYRO PEREYRA
AL ESTE: 53.41 mts. CON CAMINO DE ACCESO
Y 20. 73 MTS., CON CAMINO DE ACCESO
AL OESTE: 63.37 MTS., CON CRESENCIO PEREYRA PEREYRA
Y 30.00 MTS. CON ZONA FEDERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTE Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUNA DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE AGOSTO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.
JESUS TARACENA MARTINEZ.

No. 9781

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

en el expediente número 938/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Endosatario en Procuración de MARIA JESUS MERODIO HDEZ! y/o MA. JESUS MERODIO HDEZ. en contra de MARIBEL ZÁMUDIO JIMENEZ, con fecha catorce de noviembre del año próximo pasado y diez de los corrientes, se dictaron dos autos que copiados a la letra dice.-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE ---
VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

---VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, actor Ejecutante, en su escrito de cuenta, y en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. MARIA JESUS MERODIO HDEZ. y/o MA. JESUS MERODIO HDEZ., y en virtud de que ninguna de las partes manifestó nada respecto de los avalúos exhibidos por los peritos de las mismas, se aprueban dichos avalúos para los efectos legales conducentes, los que corren agregados a estos autos.-----

---SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita el ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, y 339, 340, 341, 346, 543, 544, 545, 546 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subastay en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:•

---a).- La parte alícuota que le corresponde a la demandada MARIBEL ZAMUDIO JIMENEZ. del predio urbano ubicado, en la Calle Acapulco, Colonia Guadalupe Borja de Diaz Ordaz, con una superficie de 150.00 metros cuadrados con área construída de 73.00 metros cuadrados, localizado al Noroeste: 8.00 metros con Matea León; al Suroeste: 8.00 metros con la Calle Acapulco; Sureste: 20.00 metros con René -- Castro y al Noroeste: 20.00 metros con Emelinda Castro; Documento público número 1006, escritura 11,566 Notario 8 Lic. Carlos Elías Dagdug Martínez, inscrito en Febrero 2 de 1989, a folio del 4,342 al 4,345, libro de Duplicados, volumen 113, afectando el predio 53,098 folio 198, volumen 207. Dicho predio está en copropiedad entre la demandada mencionada y la menor ALICIA VAZQUEZ JIMENEZ al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 65,077.00 (SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la cantidad de N\$43,384.66-- (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)---

---TERCERO.- Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de éste -- lugar en el cual se convocan postores para la diligencia de remate en cuestión y para lo cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado.-----

---CUARTO.- SE hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta del bien antes mencionado que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio en el mismo donde se encuentran ubicados los Juzgados Civiles, ampliamente conocido, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, actor ejecutante en el presente juicio, y por los motivos que expone, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, ordenada en el proveído de fecha veintisiete de septiembre del año próximo pasado por lo que expídanse los avisos y edictos ordenados en dicho acuerdo, con inserción de este punto único para los efectos legales conducentes. De igual forma autorizar el citado promovente para oír y recibir citas y notificaciones a la Pasante en Derecho C. CLAUDIA GALLEGOS POLA.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

1-2-3

No. 9778

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Número 56/993 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. JULIO CESAR GUERREROS LOMASTO, Endosatario en Procuración del señor JOSE LUIS SOLANO SOLANO, en contra de GUDERIA VELAZQUEZ GARCIA, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

".....JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda: PRIMERO: Como lo solicita el ejecutante licenciado Juan Alonso Benites, en su escrito de cuenta y por las razones que expone en el mismo y además con apoyo en los artículos 1410 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera moneda el siguiente bien inmueble. Predio urbano ubicado en la calle Oropeza de la colonia Florida Número 59 de esta ciudad, con construcción inconclusa, con una superficie de cincuenta metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día diecinueve de

noviembre del año de mil novecientos noventa y uno el acto de defusión del predio y el contrato de compraventa fue inscrito bajo el número 1828 del libro general de entradas; a folios del 4059 al 4061 del libro de duplicados volumen 58; quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,171 folio 115 del libro mayor volumen 72; al cual se le fijó un valor comercial de \$17,500.00 diecisiete mil quinientos pesos, de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, el cual fue aprobado y que sirve de base para el presente remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad. SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección los

siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Avance y Diario del Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores; entendidos que la subasta tendrá verificativo el día veintiocho de Febrero del año actual a las once horas, en el recinto de este juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma la licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada Rosario Sánchez Ramírez, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los ya descritos en el acuerdo que se publica, por tres veces, expido el presente EDICTO en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veinticuatro días de enero de mil novecientos noventa y seis.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

No. 9785

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 264/990, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Apoderado del C. CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, en contra de los CC. JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO Y ANGELA TORRES CASTRO DE SUAREZ, con fecha quince de enero del presente año se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

-----PRIMERO.- Se tiene al promovente por exhibiendo certificado de gravámenes de los últimos diez años que reportan el inmueble embargado, los que se agregan a los autos para que todos los efectos legales correspondientes.-

-----SEGUNDO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, y como lo solicita el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con fundamento en los artículos 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del VEINTE POR CIENTO del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO URBANO que se encuentra ubicado en la calle Abraham Bandala de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, compuesto de una casa habitación y consta de recibidor, estancia, una recámara, cocina y un

baño, el cual ocupa un área construida se SETENTA Y UN METROS CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS y su correspondiente solar, el cual con inclusión de lo edificado consta de una superficie de SETENTA Y SIETE METROS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, siete metros noventa centímetros, con propiedad del señor Juan Suárez León, AL SUR, siete metros ochenta centímetros, con la calle Abraham Bandala. AL ESTE nueve metros noventa centímetros, con propiedad del señor Juan Suárez y AL OESTE nueve metros noventa centímetros, con propiedad de la señora Delfina García, al cual se le fijó un valor comercial de N\$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de N\$16,000.00 (DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$10,666.66 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.) salvo error aritmético.

-----TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por

DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

1-2
(7 EN 7)

No. 9776

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1001/993, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado Ernesto Ventre Sastré Apoderado General de Bancomer, S.N.C. hoy S.A. en contra de Pablo --- Antonio Zarate Garibay y otros, se dictaron unos acuerdos que copiados dicen: -----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO
OCTUBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: el escrito con que se da cuenta y el estado actual de los presentes autos, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO con su escrito de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, y como lo solicita toda vez, que los peritos del ejecutante y ejecutado han practicado el avalúo del inmueble embargado, de conformidad con el numeral 547 fracción III del Código de --- Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngaseles a los acreedores reembargantes por perdido el - derecho de intervenir en el avaluo del bien embargado a la demandada.

SEGUNDO: Por otra parte apareciendo que ninguna de las partes se inconformó con los peritajes rendidos - en autos, se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, y en consecuencia a peti-- ción del actor BANCOMER S.A., con apoyo además en los numerales 543, 544, 545, 546, 548, 549 de la Ley - Adjetiva Civil en Vigor, se ordena sacar a pública subasta y el mejor postor el siguiente bien inmue-- ble.

-----"DEPARTAMENTO NUMERO A2-102 del conjunto habitacional "JARDINES DEL SUR", ubicado en Peri-- férico Carlos Pellicer Cámara número 1,500 colonia Tamulté, en Villahermosa, Tabasco, que consta de es-- tancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad; con super-- ficie de construcción de 64.30 metros cuadrados con derecho a estacionar un veh-ículo auto-motor en el - estacionamiento en el lugar asignado con el número 87; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en cinco metros veintitrés centímetros con calle Malinche; dos metros cinco centímetros con -- áreas verdes y ducto de instalaciones; un metro sesenta y cuatro centímetros con áreas verdes comunes - AL SUR en seis metros cincuenta y cinco centímetros con departamento A2-1; dos metros ochenta y cinco centímetros con áreas verdes comunes. AL ESTE en dos metros veintiseis centímetros con áreas verdes -- comunes cuarenta centímetros con ducto de instalaciones y siete metros cinco centímetros, con pasillo - de escaleras y acceso; y al oeste en ochenta y dos centímetros, un metro ochenta y cinco centímetros, - un metro sesenta y cinco centímetros, dos metros veintisiete centímetros y dos metros cuarenta y seis centímetros, todos con áreas verdes. Arriba con departamento A-2202, abajo con departamento A2-2. --- MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ESTACIONAMIENTO 87.- AL NORTE en dos metros veinte centímetros con área -- común. AL ESTE cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento 88 y AL OESTE en cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento 86.- LOS INDIVISOS DEL DEPARTAMENTO A-102 son con respecto -- al conjunto "JARDINES DEL SUR" igual 0.769230.

TERCERO: Sirve de base para el remate la cantidad de N\$97,300.00 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS -- NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor asignado por los Peritos de las partes, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de N\$64'866.66 (SESENTA Y CUATRO - MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado ubicada en el Edificio del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor - del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese legalmente la venta del bien por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el --- Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen -- en esta ciudad, fijándose además; AVISOS en los sitios públicos de costumbre, en convocación ---- de postores haciendo saber que el remate se llevará a efecto en la sala de este Juzgado a las nueve horas del día CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana, Licda. María Elena Hernández Ynurreta Juez Tercero - Civil del Centro, asistido de su secretaria de Acuerdos Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: El escrito, con el que da cuenta la Secretaria, para que obre como proceda y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor; licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, se le señalan nuevamente las OCHO HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para la ---- celebración de la diligencia de remate en primera almoneda la cual se deberá efectuar en términos

del auto de fecha cinco de octubre de el año de mil novecientos noventa y cuatro.

SEGUNDO: Téngase a dicho ocurso por autorizando a efecto de oír y recibir citas y notificaciones a los Ciudadanos Licenciados Arnulfo Wister Ovando , Manelic Delon Vázquez y Hilda Yolanda Filigrana del Rivero, así como para recoger toda clase de documentos relacionados con el presente juicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial MIRIAM rubi sánchez esparza, que con ella actua, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA -- CIUDAD, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

No. 9720

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 98/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. LANDY ROCIO DUARTE AVILA, ENDOSATARIA EN PROCURACION DE JUAN LOPEZ RIVERA, EN CONTRA DE EDUARDO CHAN SANCHEZ, se Dicto un Provelo con fecha seis de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y cinco, que a la letra dice y se lee:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LANDY ROCIO DUARTE AVILA, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe los periódicos Oficiales números 5553, 5554 y 555 de fechas veinticinco, veintinueve del mes de noviembre y dos del mes de diciembre del presente año, respectivamente.

2o.- En cuanto a lo que solicita la promotora en el sentido de que se fije nueva fecha para la citada empresa periodística para los efectos de que haga la publicación correspondiente y se lleve a cabo dicha almoneda, dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, toda vez que la publicación correcta de los edictos queda a cargo, de la promotora, por lo que no le es imputable a éste Juzgado si se publican o no en tiempo y forma, por lo tanto deberá solucionar el problema que se le presenta conforme a lo que sus intereses conengan.

3o.- Como lo solicita la ocursoante LANDY ROCIO DUARTE AVILA, en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 534, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, séquese a pública subasta en Primera Al-

moneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe". PREDIO URBANO ubicado en la calle Moctezuma sin número de esta Ciudad, de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 75.99 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros cuadrados con calle Moctezuma; AL SUR: 7:50 metros cuadrados con el señor EDUARDO CHAN PEREZ; y al OESTE 10 metros cuadrados con el señor MIGUEL ANGEL CHAN SANCHEZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, el día ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, bajo el número de folio 587 al 589 del Libro de Duplicados volumen 35, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8638, folio 148, volumen 25". Se toma como base para aplicar el remate el dictamen pericial emitido por el Arquitecto MANUEL JESUS GRANADILLO LIMON, Perito en Rebelión nombrado por éste Juzgado en razón y toda vez que la diferencia en relación al avalúo rendido por el perito propuesto por la parte actora ingeniero FELIPE DE JESUS GOMEZ MARIN, no difiere en gran cantidad como son SESENTA NUEVOS PESOS, considerándose que dicho avalúo se ajusta más a la realidad, ya que el perito valuador propuesto por la parte actora asigna un valor comercial del inmueble de acuerdo a su totalidad que es de \$20,520.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y el perito valuador en rebelión nombrado por éste Juzgado, asigna un valor comercial del inmueble de acuerdo a su totalidad que es de \$20,580.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) mismo que se toma como base para aplicar el remate, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

4o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la

Secretaría de éste Juzgado o en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, de Emiliano Zapata, Tabasco, ubicada en la Calle Alvaro Obregon de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, del bien respectivo, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

5o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en la Entidad y publíquense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como en el predio en cuestión.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO CERINO GOMEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN EL PRESENTE PROVEIDO EN LA LISTA DE ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
C. FRANCISCO J. RODRIGUEZ CORTES.

No. 9759

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 299/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. PASCUAL PEREZ RAMIREZ Y MARTHA ELENA GARCIA TORRES, con fecha once de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA, en su escrito de cuenta que se provee, apareciendo que tanto el peritaje emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ perito nombrado por el ocursoante y el emitido por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito nombrado en rebeldía de los demandados resultan concordantes y que éstos no fueron objetados por ninguna de las partes, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora ING. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, el cual obra a foja cincuenta y tres a la cincuenta y siete frente de autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo solicita el actor en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.- PREDIO URBANO, marcado

con el número 21 de la manzana 12, ubicado en el Fraccionamiento Policía y Tránsito del Poblado Parrilla Centro, Tabasco, constante de una superficie de 140 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 8 METROS CON LOTE NUMERO 2; AL SUR: 8 METROS CON ANDADOR EL CAPITAN; AL ORIENTE. 17.50 METROS CON LOTE NUMERO 20 AL PONIENTE. 17.50 METROS CON LOTE NUMERO 22, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1988, BAJO EL NUMERO 7672 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIO 36048 AL 36050 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 112, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 70100 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 274 y al que se le fijó un valor comercial de N\$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de N\$28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estrado, así como

en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, convocándose a postores en el entendido de que la subasta se efectuará el día cinco de marzo a las ocho con treinta minutos del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Tercer Secretario Judicial JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

No. 9773

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO
 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER
 PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 841/993, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado de BANCOMER S.A. ahora el nuevo Apoderado de BANCOMER S.A. es el Licenciado ERNESTO VENTRE -- SASTRE, en contra de GUADALUPE VERA RAMOS Y CIRA EUGENIA DIAZ GONZALEZ, que con fecha diez de agosto de 1995 y cuatro de enero de 1996, se dictaron unos autos y copiados a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----Vistos; el escrito de cuenta, se acuerda:-----

----PRIMERO.- Por presentado el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE por medio de su escrito de cuenta, exhibiendo copia fotostática certificada notarialmente y una--- simple de la Escritura Pública número 145 pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Monforte Luján, Notario Público #48 de la ciudad Mérida, Yucatán, que contiene-- PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, PLEITOS Y COBRANZAS otorgado en su favor por el representante legal de BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MUL- TIPLE, GRUPO FINANCIERO; y como lo pide, con vista de dicho documento, se le reco- noce tal personalidad en el presente juicio, para los efectos legales que procedan y así mismo practique la Secretaria el cotejo solicitado, haciéndole devolución de la copia fotostática certificada notarialmente del documento mediante el cual acre- dita su personalidad.

----SEGUNDO.- Por señalado como domicilio del ocurso para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Héroes número 125 de la Colonia Atas- ta de esta Ciudad y por autorizando para tales efectos el señor Licenciado Rubén--- Jesús Priego Llanes y Elía Larisa Pérez Jiménez a quienes además faculta para revi- sar el expediente y recibir documentos relacionados con el mismo.

---TERCERO.- Apareciendo del certificado de gravámenes que obra en autos, que no--- existe ningún acreedor reembargante, como lo pide el Licenciado ERNESTO VENTRE --- SASTRE en su carácter de Representante Legal de la actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se saca a remate el bien inmueble dado en garantía propiedad de--- los demandados GUADALUPE VERA RAMOS Y CIRA EUGENIA DIAZ GONZALEZ a pública subasta - y en primera almoneda, el cual consistente en Departamento ciento tres Edificio B1- 103- del conjunto habitacional "Jardines del Sur" ubicado en el Periférico Carlos- Pellicer Cámara número 1500 de la Colonia Tamulté de esta ciudad, con superficie de 64.30 metros construídos, con las medidas y colindancias especificadas en el con- -- trato base de la acción que obra en autos y que se encuentra inscrito en el Regis- tro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3525 del Libro General - de entradas, quedando afectado el departamento 103 del Edificio B-1 a folios 49 - del Libro Mayor volumen 33 de Condominios.

----CUARTO.- Con fundamento en los artículos 490, 491, 576 y demás aplicables del - Código de Procedimientos Civiles en vigor, servirá de base para el remate la canti- dad de CUATROCIENTOS MILLONES, CUATROCIENTOS MIL VIEJOS PESOS o su equivalente en- nuevos pesos, pactada en el inciso d) de la cláusula DECIMA SEXTA del contrato ba- se de la acción, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---QUINTO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que ésta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el inmueble que se remata; los cuales deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del citado inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, como lo preceptúan los numerales 55 y 553 del ordenamiento legal invocado.

---SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 549 del Código invocado sáquese a subasta pública en primera almoneda el inmueble que se menciona, anunciándose por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre en convocación de postores; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para efectuar la diligencia.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

---Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Para los efectos legales que procedan agréguese a sus autos el certificado de gravámen que exhibe el Licenciado Ernesto Ventre Sastré con su escrito de cuenta.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos con fecha diez de Agosto del año pasado; en consecuencia, expídase los edictos y avisos correspondiente para su publicación y fijación correspondiente, en el que se inserte el presente proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

-2
(7-en 7)

No. 9738

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

El C. Jesus Tobilla Méndez, Mayor de Edad, con Domicilio en la Calle Vicente Guerrero S/N, de La Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un Lote de Terreno, Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 25.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 5.00 MTS. con Graciela Pérez Olán.

Al Sur: 5.00 MTS. con Maria Jiménez
Al Este: 5.00 MTS. con Camino Vecinal.

Al Oeste: 5.00 MTS. con Graciela Pérez Olán.

Se hace del conocimiento del público en General, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro de un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero Municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los

artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 220 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

Villahermosa, Tab., a 7 de Noviembre de 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

JESUS TARACENA, MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MIGUEL CACHON ALVAREZ.

-2-3

No. 9740

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

La C. Adelfa Izquierdo Vda. de Pérez, Mayor de Edad, con Domicilio en la Calle Juan de la Rosa No. 12 de La Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un Lote de Terreno, Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 260.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 26.00 MTS. con Natividad Marin de Ramón

Al Sur: 36.00 MTS. con Graciela Vasconcelos Priego

Al Este: 10.00 MTS. con la Calle Juan de la Rosa

Al Oeste: 10.00 MTS. con Sara Gómez Pérez.

Se hace del conocimiento del público en General, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro de un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero Municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal

pal y 220 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

Villahermosa, Tab., a 20 de Agosto de 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MIGUEL CACHON ALVAREZ.

-2-3

No. 9762

DENUNCIA DE TERRENO

Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Nacajuca, Tab., Enero 16 de 1996.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

EL C. MARIO JIMENEZ HERNANDEZ, denunció ante el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, un predio del fundo legal ubicado en la R/A. Saloya 2da. Sección, constante de 1475.50 M2, localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: al NORTE, 47.00 M., con JUAN JESUS CEBALLOS, al SUR, 55.00 m., con JOSE DE LA CRUZ

HERNANDEZ; al ESTE, 30.00 M. con ZONA FEDERAL; y al OESTE, 30.50 M., con ZONA FEDERAL; también.

Con este motivo, se ordenó publicar el presente edicto por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los lugares públicos, para que, quienes se consideren con mejor derecho, comparezcan al H. Ayuntamiento Constitucional

de este Municipio, a deducirlos en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. LIC. DOMINGO HERNANDEZ GUILLERMO.

No. 9744

DENUNCIA DE TERRENO

**H. Ayuntamiento
Constitucional del Centro.
Villahermosa, Tab., Mex.**

La C. Francisca Villegas Diaz, Mayor de Edad, con Domicilio en la Calle Niño Artillero No. 327 de La Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un Lote de Terreno, Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 42.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 9.40 MTS. con Virginia de Dios Rodríguez.
Al Sur: 3.00 MTS. Y 6.60 Mts. con Callejón del Chinín.
Al Este: 4.50 MTS. con Calle Niño Artillero.

Al Oeste: 4.80 MTS. con Maria de Lourdes de Dios Villegas.

Se hace del conocimiento del público en General, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro de un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero Municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipi-

pal y 220 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

Villahermosa, Tab., a 18 de Octubre de 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

JESUS TARACENA, MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

No. 9756

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

MACUSPANA, TABASCO.

C. VICTORIA RUIZ ACOSTA

DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 475/995, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por SERGIO MOSCOSO ALVAREZ, en contra de VICTORIA RUIZ ACOSTA, con fecha cinco de diciembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice: "...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. Por presentado el ciudadano SERGIO MOSCOSO ALVAREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa VICTORIA RUIZ ACOSTA, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, XVI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada, a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese, dese aviso de inicio a la H. Superioridad. Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal ciudadano Sebastián Torres López que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121

fracción II del Código de Procedimientos, civiles proceda a notificar por Edictos del presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro Periódico de los de Mayor Circulación, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario del Sureste, Avance, para los fines de que VICTORIA RUIZ ACOSTA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término DE NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que se proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír citas

y notificaciones el Despacho ubicado en la calle León Alejo Torres número 13-A de esta ciudad, y autorizando para tales efectos aún las de carácter personal al Licenciado ADALBERTO GIL PEREZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada LEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la ciudadana Licenciada MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ, Segunda Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LA PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HDEZ.

No. 9775

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO

Comalcalco, Tab., a 5 de Enero de 1996.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por ---- WILBERT JIMENEZ RICARDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un predio ubicado en la Calle Arista de la Colonia Tomás Garrido Canabal, de la Villa de -- Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco, 30 de Agosto de 1995, Mil Novecientos noventa y cinco por presentado el C. WILBERT JIMENEZ RICARDEZ, con su escrito de cuenta y plano-- anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un -- predio Municipal, con una superficie de: 450.00 metros cuadrados, CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Chichicapa de este Municipio, en la Calle Arista de la Colonia Tomás Garrido - Canabal, que se localiza por los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE 15 metros, con el Sr. HILARIO LEON LOPEZ, AL SUR 15 metros, con la calle Arista, --- AL ESTE 30 metros, con la Sra. CARMEN MENDEZ LOPEZ, AL OESTE 30 metros, con los -- SRES. ARCIDES DE LOS SANTOS MENDEZ Y CARMEN DE LOS SANTOS MENDEZ. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos de tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Mpales. y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto-- en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días-- a partir de la fecha de la última publicación de edictos para que comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los decretos que sobre el-- antes referido predio pudieran tener. Notifíquese cúmplase. Así lo acordó y fir-- ma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. LIC. ROGELIO RODRIGUEZ-- JAVIER,, y por el secretario del H. Ayuntamiento LIC. ENRIQUE HUMBERTO RAMOS HER-- NANDEZ, quienes dan fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIEREL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ENRIQUE HUMBERTO RAMOS HDEZ.

No. 9803

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1468/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado del BANCO MEXICANO, S.A GRUPO FINANCIERO -- INVERMEXICO ANTES BANCO MEXICANO SOMEX S.A en contra de los CC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARIN, HORTENSIA MARIN LEON Y AMANCIO HERNANDEZ IZQUIERDO, con fecha nueve de agosto del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHER-- MOSA TABASCO A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto.- en autos el escrito, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 562 del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION ubicado en la Ranchería Huacapa y amestoy, Municipio de Cunduacán Tabasco con las siguientes medidas y -- colindancias: AL NORTE: 351.00 65.80 M, con CELSO JIMENEZ JIMENEZ; al sureste; 66.15 --- 50.50 M, con CELSO JIMENEZ JIMENEZ AL OESTE: 64.50 61.05 M con Rio del norte y camino vecinal; AL SUROESTE: 416.80 M con propiedad del SR/ Lenin Hernández Hernández, siendo una superficie total de 4-28-05 Hectáreas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 165 del Libro General de Entradas, a folios del 560 al 562 del Libro de duplicados, volumen 44 afectando por dicho contrato al predio número 10,848 folio 167 del -- Libro mayor volumen 41, al que le fué fijado un valor comercial de N\$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. menos la cantidad del resultado del 20% veinte por ciento, siendo esta de N\$121,600.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 -- M.N); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir -- la cantidad de N\$81,066.66 (OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) ---

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% diez por ciento de la cantidad que sirvió de base -- el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta --- por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de -- los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.

QUINTO: Así mismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad -- de Cunduacán, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes -- en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, -
Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante -
la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quién actúa y da fe.
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA ---
TABASCO; CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto: la cuenta secretarial se acuerda.

UNICO: En virtud de lo solicitado por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ apoderado General
para pleitos y cobranzas del BANCO MEXICANO S.A GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO antes BANCO MEXICANO SOMEX
S.A se señalan las 10:00 horas del día 19 de Febrero del presente año, a fin de que se lleve a efecto -
el remate en Segunda Almoneda y al mejor postor, del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de ba-
ndamiento en forma el auto de fecha nueve de agosto del año próximo pasado.

Notifíquese personalmente/ Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ --
Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante
la segunda secretaria judicial la ciudadana NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, quien certifica
y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE ---
EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE --
VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

2 3

NO. 9800

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

-----Que en el expediente número 1057/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, en contra de los CC. VICTORIA HERNANDEZ OJEDA Y ATILANO-MORALES GOMEZ, con fecha once de diciembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 -- y demás relativos del Código de comercio, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y demás relativos al Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio se ordena sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta con rebaja del veinte por --- ciento de la tasación del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en predio - rústico ubicado en la rancharía Río chico del municipio de Jonuta, Tabasco denominada la esperanza constante de una superficie de cuarenta hectáreas con los siguientes medidas y colindancias al Norte con Laguna de los Mecias al Sur con el río chico, al Este con terrenos nacionales al Oeste con MIGUEL MORALES DOY inscrito a nombre de Atilano Morales Gómez, bajo el número 2294, folio 69 del libro mayor, volumen 4 bajo el extracto número 74 folio 436 al 439, volumen de extracto --- número 19 sección C serie o afectando el predio 1139. a folio 182 del libro mayor volumen 5 al - cual se le fijó un valor comercial con rebaja del veinte por ciento de N\$43,920.00 (CUARENTA Y -- TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos - terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$29,280.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS- OCHENTA NUEVOS PESOS) 00/100 m.N. salvo error aritmético.

-----SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente ante el departamento de pagos y consignaciones del H. Tribunal Superior -- de Justicia del estado, cuando menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base - para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----TERCERO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en vigor anuncie- se por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, así como en uno de -- los diarios de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad, en la inteligencia que di - cho remate llevará a efecto en el recinto de este juzgado el día VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE - Año a las diez horas.

-----CUARTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento ----- exhorto al C. Juez competente del municipio de Jonuta, Tabasco para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a fijar avisos en sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el lugar, y fecha fijada en el punto que ante- cede del presente proveído.

-----Notifíquese PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

----- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ Juez quinto civil de primera instancia del distrito judicial del centro, ante el Primer Secre --- tario Judicial CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE -- EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE -- VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS

No. 9780

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA
CENTLA, TABASCO.**

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil número 326/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JULIO CESAR MAY CHAN, en contra del DR. VICTOR GONZALEZ CRUZ, SEVERA OSORIO HERNANDEZ Y A LOS SEÑORES JOAQUIN PANTOJA FELIX Y NEVIDE OSORIO HERNANDEZ, con fecha treinta de Noviembre del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: UNICO: Por presente do con su escrito de cuenta el promvente JULIO CESAR MAY CHAN y como lo pide por las razones que en el mismo expone, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado al demandado JOAQUIN PANTOJA FELIX, mismo que se detalla a continuación: Un predio Urbano ubicado en el lote siete, manzana UNO del Fraccionamiento de la Unidad Habitacional Brenda de la Ciudad y Puerto de Frontera, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 8.00 metros con calle Gregorio Méndez; Al Sureste 8.00 metros, con propiedad municipal; Al Este-Suroeste 18.00 metros con el Lote 6;

al Oeste-Noroeste 18.00 metros con el lote 8; dicho lote quedó inscrito bajo el número 19336 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 9700 a folio 33 del Libro Mayor Volumen 37 a nombre de JOAQUIN PANTOJA FELIX. Al predio descrito se le fijó un valor comercial de \$36,800.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS), que servirá de base para el remate, debiéndose convocar postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial que se edita el Gobierno del Estado de Tabasco y otro de los de Mayor Circulación en el Estado, por tres veces dentro de nueve días debiéndose fijar avisos en los lugares públicos de la ubicación del predio que se remate. Será postura legal las dos terceras partes del Avalúo Comercial que sirve de base en esta Subasta para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas, depositar una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del valor que sirve de base para el remate, ya que sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE SE LLEVE A EFECTO EN

EL RECINTO DE ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIRES CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este acuerdo se publicó en la lista de fecha treinta de Noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco. CONSTE UNA FIRMA ILEGIBLE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado de Tabasco y otro de los de Mayor Circulación en el Estado, por tres veces dentro de nueve días.

Frontera, Centla Tab., Diciembre 12 de 1995.

ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 9753-B

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. EVILA SUAREZ CEBALLOS
 DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 257/994, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE DEL CARMEN PEREZ GARCIA, en contra de EVILA SUAREZ CEBALLOS, con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el Informe de la razón secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Con base en el primero de los cómputos que anteceden, se tiene por precluido el término concedido a la demandada de EVILA SUAREZ CEBALLOS, para pasar a la secretaria de este juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correr traslado y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo; por lo tanto, se le tiene por emplazada a juicio.

---Segundo.- Con base en el segundo de los cómputos que anteceden, se tiene por precluido el término concedido a la demandada EVILA SUAREZ CEBALLOS para contestar la demanda instaurada en su contra y por perdido el derecho que

tuvo para hacerlo; en tal virtud, como lo solicita el actor JOSE DEL CARMEN PEREZ GARCIA en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265 y 616 del Código Procesal Civil en vigor, se declara en rebeldía a la demandada EVILA SUAREZ CEBALLOS y se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacersele, les surtirán sus efectos por los estrados de este juzgado, fijándose además de la lista de acuerdo, cédula conteniendo copia de la resolución respectiva.

---Tercero.- En vista de lo anterior, se reciba el juicio a prueba y de conformidad con el numeral 618 del Código antes invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a las partes que el término de diez días para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada, teniéndose por ofrecidas las pruebas que relaciona el actor en su escrito de cuenta, para ser acordadas en su oportunidad procesal y guárdese el sobre exhibido en el seguro de este juzgado.

---Notifíquese personalmente al actor y por cédula en estrados a la demandada. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Maria Antonia Elguera Ventura, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cardenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial Antonio Martinez Naranjo, con quien actúa, que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ATENTAMENTE
 EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 9734

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL, DEL CENTRO.
VILLA HERMOSA, TAB., MEX.**

El C. Manuel Alberto Villegas Suárez, Mayor de Edad, con Domicilio en Niño Artillero No. 327 Int. 6 de La Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un Lote de Terreno, Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 51.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 8.50 MTS. con Callejón de Acceso.
Al Sur: 8.50 MTS. con desalojo fluviales de agua.
Al Este: 6.00 MTS. con el C. Tomás Villegas Suárez.

Al Oeste: 6.00 MTS. con Ma. de la Paz Zapata.

Y Se hace del conocimiento del público en General, con el objeto de que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro de un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero Municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 220 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

Villahermosa, Tab., a 17 de Agosto de 1995.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO**

JESUS TARACENA, MARTINEZ

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.**

3

DIVORCIO NECESARIO**C. ROSALIA JIMENEZ GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil Número 470/994, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JACINTO HERNANDEZ DE LA ROSA, en contra de usted, con fecha veintinueve de noviembre del presente año, se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutorios dice como sigue:

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía.

SEGUNDO: Este juzgado es competente para conocer y resolver en la presente causa y la personalidad de las partes quedó acreditada en autos.

TERCERO: El actor JACINTO HERNANDEZ DE LA ROSA, probó los Hechos Constitutivos de su acción y la demandada ROSALIA JIMENEZ GARCIA, no compareció a juicio.

CUARTO: Se condena a la demandada ROSALIA JIMENEZ GARCIA, a la disolución del Vínculo Matrimonial que la une con el

promoviente JACINTO HERNANDEZ DE LA ROSA, contenido en el acta número (503) de fecha (9) Nueve de Noviembre de (1992) Mil Novecientos Noventa y dos, que obra a foja (1167) Mil Ciento Sesenta y Siete del Libro (03) Cero tres, que se lleva en la Oficialía (01) Cero Uno del Registro Civil de Huimanguillo, Tabasco, quedando los conyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias en la inteligencia de que la conyuge demandada solo podrá hacerlo después de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria este resolución.

QUINTO: En cumplimiento al artículo 618 del Código Procesal Civil en Vigor, publíquense los puntos considerativos de este fallo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO: Ejecutoriado que sea éste fallo haganse las anotaciones en el Libro Correspondiente y archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido,

remitiéndose copia certificada de éste fallo al Ciudadano Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad por los conductos legales.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ASÍ, Definitivamente Juzgando lo resolvió y sentenció el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN Secretario Judicial que autoriza y da fe. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.**

2

No. 9771

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 876/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Representante legal de BANCO-MER, Sociedad Anónima de crédito, hoy Sociedad Anónima, en contra de SALVINO LOPEZ DE LA FUENTE Y MIRIAM RAMOS DE LOPEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA TABASCO. DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado Legal de BANCOMER S.A., en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos en este juicio, tomando como base para subastar el bien inmueble embargado el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala....

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado Legal de Bancomer, S.A. con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la esquina de las Avenidas José María Morelos y Francisco I. Madero, Lote dieciocho, Manzana Cincuenta y Uno, del Fraccionamiento "Aldama", De la Villa Aldama, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 279.33 metros, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 27.80 con Avenida José María Pino Suárez; AL SUROESTE 26.40 con lote número 1 AL NOROESTE 6.80 con Av. Francisco I. Madero, AL SURESTE 14.50 con lote número diecisiete dicho predio se encuentra registrado a nombre del Ciudadano SALVINO LOPEZ DE LA FUENTE dicho predio se encuentra registrado a nombre del Ciudadano SALVINO LOPEZ DE LA FUENTE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno bajo el número 775, del Libro General de entradas, afectándose el predio número 32674 folio 170 del Libro Mayor volumen 135, y al cual se le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS; y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicada en la Avenidad Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

----CUARTO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, En el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital -- convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

----QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio, en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta municipalidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.

---SEXTO.- Agréguese a los autos el certificado de gravamen actualizado, exhibido por la parte actora para que surta sus efectos legales procedentes.

----Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

----Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaria Judicial Lic. Ondina de Jesús Túm Pérez, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

-3

No. 9772

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 101/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.A., en contra de los ciudadanos JAIME MARIN CAPITANACHI Y MARITZA NOVEROLA SANCHEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

----PRIMERO.- Como lo solicita el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, se señalará de nueva cuenta las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero de milnovecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que con fundamento en los artículos 543,549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el departamento número 103 ubicado en el primer piso del edificio cuatro, del módulo C del conjunto habitacional Tabasco 2000 de esta ciudad, con superficie de 64.63 metros cuadrados, localizado dentro

de las medidas y colindancias siguientes: al suroeste en dos medidas 2.90 metros con área común exterior, 3.50 metros con área común interior pasillo y escalera; al noroeste 5.5 metros con departamento C-4 101, 3.0 metros con área común exterior 1.75 metros con área común exterior; al noroeste en cuatro medidas 3.35 metros 2.35 metros, 0.60 metros y 1.75 metros todas con área común exterior; al suroeste 1.75 metros, al noroeste 0.40 metros; al sureste 1.10 metros al sureste 1.75 metro con área común exterior; abajo con departamento C-4 003; arriba con departamento C-4 203, el estacionamiento cuenta con una superficie de 12,000 metros cuadrados con las siguientes colindancias al sur 2.40 metros con área común; al oeste 5.00 metros con área común y estacionamiento 4-102, al norte 2,40 metros con área común y al Este 5.00 metros con área común y estacionamiento 4-102, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad EL DIEZ DE FEBRERO DE 1992, bajo el número 1311 del libro general de entradas a folios del 5,521 al 5525 del libro de duplicados volumen, 116 quedando afectado el predio número 116 del libro mayor volumen 12 de condominio, y al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 79,500.00 SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).....

---SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, se dice el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---TERCERO.- Como en el presente asunto se trata de rematar un bien inmueble, a nunciarse la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Así lo proveyó manda y firma el Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la secretaria judicial CLAUDIA G. LOPEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DEN

TRO DE NUEVE DIAS, expido el presente E D I C T O, a los dieciocho días del mes de Enero del año de Mil Novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS.

No. 9761

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que en el cuadernillo de ejecución de sentencia, deducido del expediente principal número 370/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. en contra de ASUNCION ALVAREZ PEREZ E ISABEL ALMEIDA DE ALVAREZ, con fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, se dictó un Acuerdo que textualmente dice:

ACUERDO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a los demandados con su escrito que se provee, mediante el cual vienen a interponer recurso de apelación en contra de la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el día cuatro de diciembre del año en curso, por lo tanto con fundamento en los artículos 1336, 1338 y 1339 parte infine del Código de Comercio en vigor, se admite dicho recurso en el efecto DEVOLUTIVO. En término del artículo 676 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Ordenamiento Mercantil, se requiere a los apelantes para que dentro del término de tres días que correrán al siguiente de que se les haya notificado este acuerdo indiquen las constancias que deberá integrar el testimonio de apelación, apercibiéndolos que de no hacerlo se tendrá por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar la diligencia recurrida. Asimismo requirase al colitigante para que en igual término señale las constancias que deberán adicionarse a dicho testimonio.

SEGUNDO: Téngase a los apelantes por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en Segunda Instancia el ubicado en la calle Francisco J. Santa Mana número 123 del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los licenciados FELIPE FERIA PEREZ y/o LUCIO AQUINO GARCIA, y/o. ELEUTERIO FERIA PEREZ Y/ ABRAHAM LEYVA PEREZ.

TERCERO: Por otra parte como lo solicita el licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 550, 552 y 553 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para la primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: PREDIO RUSTICO con construcción propiedad de los señores ASUNCION ALVAREZ PEREZ E ISABEL ALMEIDA DE ALVAREZ, ubicado en la rancharía Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-32-97 (Cero Hectáreas, Treinta y Dos Areas y Noventa y Siete Centiláreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 31.75 metros, con Jose Almeida R; AL NORESTE, en 144.15 metros, con José Frias N. AL SURESTE, en 26.10 metros, con José Frias N. Y AL SUROESTE, en 114.00 metros, con carretera Villahermosa-Nacajuca, inscrito el día 7 de Diciembre de 1974, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 354 del Libro General de Entradas a folios del 980 al 982 del Libro de Duplicados, volumen 3, afectando el predio número 596 a folio 96 del Libro Mayor Volumen 3, a este predio se le fijó un valor comercial de \$568.000 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL), con rebaja en esta almoneda del veinte por ciento de su valor, por lo que servirá de base para el remate en esta almoneda la cantidad de \$454.400.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los siguientes periódicos que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; asimismo tíjense avisos en los sitios públicos mas

concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, convocándose a postores, con el entendido de que la subasta se llevará a efecto en el recinto que ocupa este juzgado a las DOCE HORAS del día VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores que deseen intervenir en la subasta, depositar previamente en la recepción de rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad que sirva de base para este remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; en consecuencia, expídanse los avisos y edictos correspondientes.

QUINTO: Téngase al actor licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA por autorizando para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, así como para recibir documentos, al Pasante en Derecho ARTURO PATRICIO DIAZ, revocando la designación otorgada a la Pasante en Derecho Mayda Odalid Cruz Rincón.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PERIODICOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLA HERMOOSA, TABASCO, COMO SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No. 9763

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 655/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA Y OTROS endosatarios en procuración o al cobro del BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A., en contra de la persona moral denominada CONSTRUCTORA ZAMVAR, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y GERARDO ALONSO NIETO, con fecha siete de diciembre del año de 1995, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

Visto, los escritos de cuenta se acuerdan.

PRIMERO.- Se tiene al actor en este juicio así como al perito valuador designado por éste Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO e ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos y como consecuencia de lo anterior señalando el número correcto de uno de los predios embargados así como la superficie total, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el citado actor y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de las partes no fueron objetados y que estos resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---TERCERO.- Asimismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen.-----

---Predio urbano sin construcción propiedad de la Constructora ZAM-VAR, S.A. ubicada en la Avenida Gregorio Méndez número 2303 de la Colonia el Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de 77.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en dos medidas 5.00 metros y 5.00 metros con Avenida Gregorio Méndez e Ingeniero Domingo López Acosta.----- AL SUR 10.00 metros con Carmen Jiménez. AL OESTE en dos medidas una de 12.00 metros y otra de 1.70 metros con Domingo López Acosta. AL ESTE 13.70 metros con Luisa García de Jiménez. Inscrito bajo el número 9286 del libro General de Entradas a folios del 31657 al 31660 del Libro de Duplicados Volumen 116 afectado por dicho contrato el predio número 61266 folio 116 del Libro Mayor Volumen 240, al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de 43428 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO M.N.), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.-----

---Predio Rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata Segunda Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 7-27-89.5 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 139.00 metros con José Dolores Hernández. AL SUR 465.00 metros con Alejandro Ocaña y José Alamilla Cruz. AL ESTE 170.00 metros con Alejandro Martínez y Manuel Chablé Félix. AL OESTE 112.00 metros con José Dolores Hernández y 103.00 metros con carretera Vecinal. Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del -----

Comercio de la Ciudad de Jalapa Tabasco, a nombre del demandado GERARDO ALONSO NIETO, bajo el número 1367 afectando el predio número 26145, folio 144 volumen 108. - Al cual se le fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de 50953.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), y se--rá postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial. ---Predio rústico ubicado en la Ranchería Vernet Tercera Sección del Municipio de--Macuspana, Tabasco con una superficie de 4-50-00 hectáreas con las siguientes medi--das y colindancias. AL NORESTE 372.00 metros con Efraín Arias, AL SUROESTE 372.00 metros con Diego y Francisco Arias. AL SURESTE 122.00 metros con Joaquín Gerónimo AL NOROESTE 122.00 metros con Pedro Hernández Alamilla. Propiedad del demandado GE--RARDO ALONSO NIETO. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1770 a folio del 3912 al 3916 del Libro de Du--plicado, volumen 58 afectando el predio 23,199 folio 166 volumen 96, al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de 18,000.00 (DIECIOCHO MIL --NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y será--postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial. ---CUARTO.- Como en este negocio se rematan bienes inmuebles anúnciese la publi--ca subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos y en el lugar en donde se--se encuentren ubicados los inmuebles, convocándose postores entendiéndose que la--citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS debiendo los licitad--ores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. T--Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial. -----

QUINTO.- Para la fijación de los Avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar en donde se encuentren ubicados los inmuebles de conformidad con lo estable--cido por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las incersiones necesarias al C. Juez Civil compe--tente de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien --corresponda la fijación de los Avisos en los inmuebles que se encuentran ubicados en esa Ciudad, y hecho que sea lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad --posible.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
---Lo proveyó manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretarial Judicial Licenciada Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL --MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHER--MOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9693 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

-----V O L U M E N 140-----

-----VOLUMEN CIENTO CUARENTA-----

-----NUMERO 6,855 SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-----

En Villahermosa, Tabasco México, siendo las 18:00 horas del día siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, YO, LICENCIADO ROQUE CAMELO Y VEGA, Notario Público Número Cinco de este Estado, en ejercicio, con residencia fija en esta Capital; HAGO CONSTAR: que ante mi comparece el señor Licenciado ELICIO DUCH CHAVEZ, representante de la sociedad mercantil denominada "CAMIONERA TABASQUEÑA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y quien expone que solicita mis servicios notariales para los efectos de PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad Anónima denominada "CAMIONERA TABASQUEÑA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, que en este acto se exhiba, y que YO, EL NOTARIO, Doy Fe de tener a la vista, y por tal motivo y como lo solicita el señor Licenciado ELICIO DUCH CHAVEZ, procedo transcribir literalmente acta, mismo documento que a la letra dice:

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las doce horas del día doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada "CAMIONERA TABASQUEÑA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas o sus representantes que se mencionan más adelante se reunieron para celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas, también estuvo presente la señorita MARIA DE LOURDES GARCIA ZURITA, Comisario Propietario.

Presidió el señor JUAN ELIGIO DUCH MEDIZ, actuando en la secretaría el Licenciado ELICIO DUCH CHAVEZ, quienes son respectivamente Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

Fue nombrado escrutador la señorita MARIA DE LOURDES GARCIA ZURITA, quien preparó la siguiente lista de asistencia:

ACCIONISTAS	ACCIONES
JUAN ELICIO DUCH MEDIZ	100
GLADYS ETHEL CHAVEZ GREENE DE DUCH	100
ELICIO DUCH CHAVEZ	75
PATRICIO DUCH CHAVEZ	75
GLADYS DUCH CHAVEZ	75
TATIANA DUCH CHAVEZ	75
TOTAL	500

El escrutador hace constar que el capital social está representado en su totalidad, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, aunque no se haya Publicado convocatoria alguna, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes y quienes aprobaron el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Verificación del Quorum, legal.
- 2.- Instalación de la asamblea en su caso.
- 3.- Discusión sobre la propuesta del consejo de Administración, para fusionar la sociedad bajo la modalidad de fusión por incorporación, con la sociedades mercantiles denominada "TALLERES DIESEL DEL GRIJALVA" e "INMOBILIARIA DUPO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo de dicha fusión solo "CAMIONERA TABASQUEÑA", S.A. DE C.V.
- 4.- Publicación del último balance financiero de la sociedad, que comprende el ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y cuatro.
- 5.- Situación patrimonial de las sociedades mercantiles denominada "TALLERES DIESEL DEL GRIJALVA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" e "INMOBILIARIA DUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 6.- Discusión sobre darle publicidad a todos los acreedores, del acuerdo de fusión si se aprobare.
- 7.- Efectos que ocasionan la fusión de la sociedad.
- 8.- Nombramiento del delegado de la asamblea, para los efectos de protocolización y registro del acta de asamblea.
- 9.- Clausura de la Asamblea.

En cumplimiento con el punto primero de la orden del día, el Presidente después de haber escuchado el escrutinio efectuado y encontrándose representada la totalidad del capital social, declaró que existe quorum legal.

En cumplimiento con el punto segundo de la orden del día, declara legalmente instalada, la asamblea, teniéndose como válidos los acuerdos, que en la misma se tomen.

En cumplimiento con el punto tercero de la orden del día, los asambleístas escucharon la propuesta del presidente de la Asamblea, quien a su vez es el presidente del consejo de administración, quien expuso la necesidad de fusionar la sociedad con las sociedades denominada "TALLERES DIESEL DEL GRIJALVA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, e "INMOBILIARIA DUPO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio social en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; lo anterior con el fin de tener una mayor representación ante terceros, un mayor capital social y con ello logrando una mayor penetración en el mercado para la venta de los productos y servicios propios de su actividad. Haciéndose la aclaración de que en caso de aprobarse la fusión será bajo la modalidad de fusión por incorporación o absorción, ya que "TALLERES DIESEL DEL GRIJALVA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e "INMOBILIARIA DUPO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE transmiten la totalidad de su patrimonio comprendiéndose activos fijos, circulante y pasivo a la sociedad mercantil denominada "CAMIONERA TABASQUEÑA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Oído lo anterior por los asambleístas y previa discusión de la propuesta, los accionistas tomaron el acuerdo siguiente: "SE APRUEBA LA FUSION DE LA SOCIEDAD CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADAS "TALLERES DIESEL DEL GRIJALVA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e "INMOBILIARIA DUPO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BAJO LA MODALIDAD DE FUSION POR INCORPORACION".

Vista la aprobación unánime de los asambleístas y para darle cumplimiento al acuerdo tomado, a partir de que surta efectos ante terceros previa publicación de edictos en el periódico Oficial por tres veces cada quince días y la inscripción de este acuerdo de fusión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se da la sucesión en intervivos de esta sociedad incorporada asumiendo la incorporante "CAMIONERA TABASQUEÑA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE asumiendo toda sus obligaciones y adquiriendo todos sus derechos.

En desahogo del punto cuarto de la orden del día el presidente se refirió al balance del ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y cuatro, haciéndolo consistir en lo siguiente:

CAMIONERA TABASQUEÑA S.A. DEC.V.
BALANCE GENERAL DICIEMBRE 1994
R.F.C. CTA-831012-5X0

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE:	15,838,596.69
ACTIVO FIJO	393,435.38
HERRAMIENTAS:	17,209.42
ACTIVO DIFERIDO:	147,855.48
TOTAL ACTIVO:	16,397,096.97
PASIVO:	
PASIVO CIRCULANTE:	19,579,538.94
PASIVO FIJO:	6,177,844.70
PASIVO DIFERIDO:	0.00
TOTAL PASIVO:	25,757,383.64
CAPITAL:	9,360,286.63
TOTAL PASIVO Y CAPITAL:	16,397,097.01
ACTIVOS:	
ACTIVO CIRCULANTE:	5,150.00
BANCOS:	413,571.88
CLIENTES DE CONTADO:	0.00
CLIENTES DE CREDITO:	5,875,751.16
DOCUMENTOS:	POR
COBRAR:	1,500,000.00
DEUDORES DIVERSOS:	1,561,136.69
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS:	10,698.76
IVA ACREDITABLE:	126,706.71
ALMACEN:	6,064,547.77
PROV. PROSOLENCIA DE INV.:	3,133.01
PAGOS ANTICIPADOS:	278,152.89
INVERSIONES EN VALORES:	0.00
CREDITO AL SALARIO:	6,013.78
SUMA DEL CIRCULANTE:	15,838,596.63
MOVILIARIO Y EQUIPO:	26,588.82
EQUIPO DE TRANSPORTE:	341,401.63
EQUIPO DE COMPUTO:	15,683.70
MAQUINARIA Y EQUIPO:	9,761.25
HERRAMIENTAS:	17,209.42
SUMA DEL FIJO:	410,644.82
GASTOS DE INSTALACION:	9,978.49
INTERES POR DEVENGAR:	106,177.00
ACCIONES Y VALORES:	31,700.00
SUMA DEL DIFERIDO:	147,855.48
TOTAL ACTIVO:	16,397,096.94
PROVEEDORES:	1,164,442.56
DOCUMENTOS:	POR
PAGAR:	17,688,748.87
IMPUESTO POR PAGAR:	72,774.48
ACREDORES DIVERSOS:	596,923.87
DEPOSITO DE CLIENTES:	56,648.81
INTERESES POR PAGAR:	0.00
SUMA DEL PASIVO:	19,579,538.59
PASIVO FIJO:	6,177,844.70
SUMA DEL FIJO:	6,177,844.70
PASIVO DIFERIDO:	0.00
INTERESES COBRADOS Y ANTIC.:	0.00
SUMA DEL DIFERIDO:	0.00
TOTAL PASIVO:	25,757,383.29
CAPITAL:	0.00
TOTAL CAPITAL:	9,360,286.63
TOTAL PASIVO + CAPITAL:	16,397,096.66
CUENTAS DE ORDEN:	0.00

Haciendo mención de que dicho balance fue debidamente aprobado por los accionistas, según acta de asamblea ordinaria celebrada el diecisiete de enero del presente año.

En desahogo del punto quinto de la orden del día, el presidente de la asamblea expuso a los asambleístas y mostró a los mismo el balance general de los activos y pasivos de la sociedades mercantiles denominadas "TALLERES DIESEL DEL GRIJALVA" S.A. DE C.V. e "INMOBILIARIA DUPO" S.A. DEC.V.

En desahogo del punto sexto de la orden del día, el presidente de la asamblea expuso a los asambleístas, que para que surta efectos en el momento de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el acuerdo de la fusión que se ha tomado, deberá tenerse el consentimiento de todos los acreedores que tengan hasta la presente fecha la sociedad, a lo que los asambleístas acordaron que el consejo de administración a través de sus órganos se encargue de darle cumplimiento a lo que prevé la ley que rige la materia con el fin de obtener los resultados positivos de la fusión en el tiempo más corto siempre que esto se pueda.

....En desahogo del punto séptimo de la orden del día, el presidente de la asamblea manifestó a los asambleístas, los efectos que origina la fusión de sociedades y que se enumeran de la siguiente forma: efectos laborales, efectos civiles y mercantiles, efectos corporativos, efectos administrativos y efectos fiscales entre otros, haciendo incapie, de que todos los mencionados estarán a cargo de la sociedad mercantil denominada "CAMIONERA TABASQUEÑA", S.A. DEC.V. a partir de que surta efectos legales contra terceros después de tres meses de haber sido inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio la presente resolución de fusión y que se hayan hecho las publicaciones que preve la ley, o en su defecto, que se cuente con la anuencia de todos los acreedores que tenga hasta la presente fecha la sociedad, según lo prevee el artículo doscientos veinticinco de la ley general de sociedades mercantiles.

En cumplimiento con el punto octavo de la orden del día, los asambleístas acordaron por unanimidad designar al Licenciado ELICIO DUCH CHAVEZ, para que comparezca ante fedatario público para la protocolización de la presente acta de asamblea extraordinaria.

En desahogo del punto noveno de la orden del día, se procedió a la redacción de la presente acta, misma que una vez leída por to-

dos los concurrentes fue aprobada por unanimidad por lo que habiendo más asuntos que tratar el Presidente, declaró formalmente clausurada la Asamblea de la cual se firma la mismas por el Presidente, Secretario y Comisario y por todos los demás concurrentes para hacer constar con sus firmas que durante todos el desarrollo de la Asamblea subsistió el mismo quorum con el que se inicio la misma. asi como la debida devolución de los títulos que exhibieron al comparecer a la presente asamblea. ocho firmas ilegibles.

Expuesto lo anterior por el compareciente es de otorgarse y se otorga la siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA: El suscrito Notario Público deja consumada la Protocolización solicitada en los términos de los artículos ochenta y siete y noventa y dos de la Ley del Notariado para el Estado Libre y soberano de Tabasco, en vigor.

SEGUNDA: En consecuencia quedan formalizados los acuerdos tomados por la citada Asamblea, consistente en:

- 1.- Verificación del Quorum legal.
- 2.- Instalación de la asamblea en su caso.
- 3.- Discusión sobre la propuesta del consejo de Administración, para fusionar la sociedad bajo la modalidad de fusión por incorporación, con las sociedades mercantiles denominadas "TALLERES DIESEL DEL GRIJALVA" e "INMOBILIARIA DUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo de dicha fusión solo "CAMIONERA TABASQUEÑA", S.A. DE C.V.
- 4.- Publicación del último balance financiero de la sociedad, que comprende el ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y cuatro.
- 5.- Situación patrimonial de la sociedades mercantiles denominadas "TALLERES DIESEL DEL GRIJALVA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e "INMOBILIARIA DUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 6.- Discusión sobre darle publicidad a todos los acreedores, del acuerdo de fusión si se aprobare.
- 7.- Efectos que ocasionan la fusión de la sociedad.
- 8.- Nombramiento del delegado de la asamblea, para los efectos de protocolización y registro del acta de asamblea.

9.- Clausura de la Asamblea.

TERCERO: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento la Sociedad se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero de domicilio que tuvieren o llegare a adquirir.

CUARTA: Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen serán pagados por "CAMIONERA TABASQUEÑA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE'

GENERALES. ELICIO DUCH CHAVEZ, mexicano, mayor de edad, casado, originario de la ciudad de Mérida, Yucatán, en donde nació el día veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, licenciado en Administración de empresas, con domicilio en Matías Piedra número ciento once interior siete de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con registro federal de causantes DUCE-621227, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin justificarlo.

Todos ellos de nacionalidad mexicana por nacimiento.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

- 1.- Que conozco a los comparecientes y que estos a mi juicio tienen capacidad legal
- 2.- Que lei a dichos comparecientes la presente escritura y les expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido; y
- 3.- Que conformes con ella, firman al calce, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del mismo día, mes y año de su fecha. DOY FE

(Firmado): Una firma ilegible del señor ELICIO DUCH CHAVEZ. (Rúbrica).

Ante Mi: R. CAMELO Y V. (Rubrica).

El sello de autorizar que dice:

LIC. ROQUE CAMELO Y VEGA. NOTARIO PUBLICO NUM. 5. AL CENTRO EL ESCUDO NACIONAL CON UNA INSCRIPCION QUE DICE "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

AUTORIZACION DEFINITIVA. Con esta fecha autorizo definitivamente la escritura que antecede, en que se pago la Nota únicamente a la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, toda vez que no lo causa a la Oficina Federal de Hacienda-Villahermosa, Tabasco, a 23 de Noviembre de 1995. (Firmado). R. CAMELO Y V. (Rubricas). El sello de autorizar.

RECIBÓ OFICIAL "B". SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO. RECIBO OFICIAL "B" No. 392131. NOMBRE LIC. ROQUE CAMELO Y VEGA. RECEPTORIA: CENTRO: CONCEPTO: ACTOS Y CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LA ESC. PUB. NUM. 6,855. VOL.140 DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CLAVE: 5201-040-0002. IMPORTE: \$23,43. CANTIDAD CON LETRA. (VEINTITRES NUEVOS PESOS 43/100 M.N) VHERMOSA, TAB, 21 DE NOVIEMBRE DE 1995.

SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE COMPROBANTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CA-

MIONERA TABASQUEÑA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PARA LOS EFECTOS DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, EN ESTAS CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, QUE FIRMO. RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE

Villahermosa, Tabasco, Diciembre 5 cinco de 1995 Mil novecientos noventa y cinco. LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:04 horas, fué inscrito bajo el número 1034 del libro general de entradas, a folios del 5956 al 5959 del libro de duplicados volumen 100. Quedando anotado en el folio 65 vuelta del libro Primero de comercio tomo Dos. Rec. No. 394242.

P.M.L. EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ.

No. 9751

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 840/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO PAYRO ORUETA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ESCOS. S.A DE C.V. EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION DEL SURESTE. EN CONTRA DE RAMON HIGINIO ARMENGOL ARMENGOL: CON FECHA OCHO DE ENERO DE PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO: el escrito, con el que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor, licenciado RICARDO PAYRO ORUETA, en su escrito de cuenta, y toda vez que de autos se advierte que los acreedores Licenciados EVA CERVANTES CONTRERAS Y LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, no comparecieron ante este juzgado a hacer valer sus derechos, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho para nombrar perito de su parte y toda vez, que tampoco señalaron domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones las subsecuentes notificaciones se les harán por los estrados de este Juzgado.

SEGUNDO: Como lo pide dicho ocurrente, en su escrito de cuenta, y en virtud, que ninguna de las partes se opuso a los aválíos rendidos por los peritos de las partes, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia se tienen por aprobados los mismos, para todos los efectos legales conducentes.

TERCERO: En vista a lo anterior, y como lo solicita dicho ocurrente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y artículo 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles.

A).- El cincuenta por ciento, o sea, la parte alícuota que le corresponde al demandado RAMON HIGINIO ARMENGOL ARMENGOL, del predio rústico ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 53-93-32 HECTAREAS, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, 580.00 metros con Rio Mezcalapa, 270.00 metros con Campo deportivo y camino vecinal al SUR 254.00 metros con Candelario González, 200.00 metros con Lansino Rodríguez; al Este, 130.00 metros y 48.90 metros con Menor González Alcazar, 49.10 metros con Lasigno Rodríguez, 350 metros con camino vecinal; 234.00 metros con Campo Deportivo y Delegación Municipal; al Oeste 1058.70 metros con Candelario González. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 6484 del Libro General de Entradas a folios del 24536 al 24541 del Libro de Duplicados volumen 392 y se encuentra inscrito a nombre de Ramón Higinio Armengol Armengol, al cual se le fijó un valor comercial de \$161,800.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de \$107,866.66 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pa-

gos de la Tesorería Judicial del Estado adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento la cantidad que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en uno de los de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad Capital el presente auto, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos en convocación de postores, en el entendido que la subasta de referencia se verificará en este juzgado el día VEINTIDOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS OCHO HORAS EN PUNTO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

No. 9779

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 235/95 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO y EVA CERVANTES CONTRERAS, como Apoderadas Legales del BANCO INTERNACIONAL S.N.C., ahora S.A., en contra de los C.C. LEONARDO MARTINEZ CRUZ, y FLORENCIO SANDOVAL CHAVEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DICIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto con el escrito y anexo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO y/o EVA CERVANTES CONTRERAS con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedido por el Director de Seguridad Pública del Municipio de Teapa Tabasco, el cual se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Apareciendo de la constancia antes mencionada que los demandados LEONARDO MARTINEZ CRUZ y FLORENCIO SANDOVAL CHAVEZ, son de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor y 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, expídanse edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de inicio de fecha veintidos de mayo de mil novecientos noventa y cinco y el auto de esta misma fecha, haciéndole saber a los citados demandados que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de CINCO DIAS para contestar la demanda al día siguiente de vencido dicho término.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.

....Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández por y ante el secretario de Acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y INSERTANDOSE EL PROVEIDO DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: Se tiene por presentado a la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO y EVA CERVANTES CONTRERAS, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio par oír toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Arista número 541 del Centro de esta Ciudad, como lo demuestra con el Instrumento público número 2964 de fecha 03 de septiembre de 1993, pasada ante la fe del Licenciado LEONARDO DE JESUS SALA POISOT, Notario Substituto en ejercicio actuando en el protocolo de la notaría pública número 20, de la cual es titular el señor Licenciado CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS, con adscripción en el Municipio del Centro de esta Ciudad, promoviendo en la vía Ejecutiva MERCANTIL y en el ejercicio de la Acción cambiaria Directa, en contra de los señores LEONARDO MARTINEZ CRUZ y FLORENCIO SANDOVAL CHAVEZ, quienes tienen su domicilio en la calle Dos de Abril Número 112 de la Ciudad de Teapa, Tabasco, de quien(es) reclama el pago de las prestaciones siguientes:

A).- El pago de la cantidad de N\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital vencido del Contrato de Crédito de Habilitación o Avío Ganadero con Garantía Hipotecaria AG-2461, más adelante se detalla.

B).- El pago de la cantidad de N\$125,411.76 (CIENTO VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 76/100 M.N.) por concepto de intereses capitalizados, calculados según el desglose del estado de adeudo que se anexa.

c).- El pago de la cantidad de N\$62,247.40 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 40/100 M.N.) por concepto de intereses vigentes, calculados a la tasa pactada en el contrato base de la acción, según el desglose que se anexa al estado de adeudo, como parte integrante del mismo.

D).- El pago de la cantidad de N\$163,982.71 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS 71/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados, más los que se sigan generando, hasta la total solución de este Juicio y a la tasa pactada en el contrato base de la acción, según el desglose que se anexa al Estado de Adeudo Certificado.

Así como los incisos E), y F).....

Siendo el (os) documentos que trae(n) aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requírase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficiente a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente: hecho esto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra (n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele (s) traslado(s) con la (s) copias (s) simple(s) exhibidas(s); asimismo prevengasele (s) para que señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos (s) que de no hacerlos las subsecuentes a un las de carácter personal les surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado de con formidad con lo dispuesto

por los artículos 1069 del Código antes citado. Guardese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio que corresponda. Se admite la demanda con apoyo en los artículos 10, 5, 23, 150, 151, 170, 171 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Requierase a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS, designe representante común, aperecido que de

no hacerlo, esta autoridad nombrará a cualesquiera de ellos.

Apareciendo que los demandados CC. LEONARDO MARTINEZ CRUZ Y FLORENCIO SANDOVAL CHAVEZ, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, en el Municipio de TEAPA, TABASCO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquel lugar, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, practique las diligencias ordenadas en este proveído, concediéndosele TRES DIAS MAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, para hacer pago u oponerse a la ejecución.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez

Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial José Arturo Chable Cabrera que autoriza y da fe.

Seguidamente se guarda(n) en la caja de seguridad de esta oficina.

Un poder certificado, un estado de cuenta, certificado con cinco anexos, un contrato certificado y dos pagarés originales.

dejando copia(s) simple(s) de lo(s) mismo(s) en autos. Se formó el expediente bajo el número 235/995 se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1622 y se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

1-2-3

No. 9768

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 337/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EMILIO ALAMILLA LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. ROBERTO GOMEZ VIDAL, en contra de la C. MANUELA TRINIDAD HERNANDEZ, con fecha once de diciembre del próximo pasado año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, y como lo solicita el promovente Licenciado EMILIO ALAMILLA LOPEZ, y con fundamento en los artículos en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549, relativos del Procedimientos Civil, para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO SUBURBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Rancharía Miguel Hidalgo primera sección, Centro de esta ciudad, y actualmente calle cerrada de Du-

rango número 76 colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, con una superficie total de 210.00 M2, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presente autos al cual se le fijó un valor comercial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación o sea la cantidad de \$126,400.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$84,266.66 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N) salvo error aritmético.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, en cualquiera de los siguientes: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VIENTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por anten la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVA ROJA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

1-2-3

No. 9716

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 568/990, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIBEL MARTINEZ RODRIGUEZ, en contra de JOSE VALLADARES OLAN, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, se dictó sentencia definitiva cuyo punto resolutivo a la letra dice:

PRIMERO: Ha procedido la Via. **SEGUNDO:** La actora probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado no compareció a Juicio.

TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a JOSE VALLADARES OLAN Y MARIBEL MARTINEZ RODRIGUEZ, Matrimonio celebrado el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad y contenido en el acta Número (20) del libro 01 del año de mil novecientos ochenta y seis, a fojas quince mil novecientos ochenta y ocho, contraído bajo el régimen de la sociedad conyugal, la cual

se declara disuelto para todos los efectos legales. **CUARTO:** El hijo habido en el matrimonio y que responde al nombre de JOSE ANTONIO VALLADARES MARTINEZ, que a la fecha de la sentencia cuenta con cinco años de edad, queda bajo la guarda custodia de su madre MARIBEL MARTINEZ RODRIGUEZ, quien ejercerá la patria potestad del mismo. **QUINTO:** Con el presente Juicio fue seguido en rebeldía del demandado, publíquese los puntos resoltivos de la sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivos como lo dispone el artículo 618 de la ley de la materia. **SEXTO:** Exhibido que sea la justificación de las publicaciones ordenadas en el punto anterior, y una vez que cause ejecutoria esta sentencia en termino del artículo 623 del Código Procesal Civil con atento oficio remítase copias autorizadas de la misma al Oficial del Registro Civil de que se trata, para que de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 del Código Civil en Vigor. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.** Así definiti-

vamente Juzgando, lo resolvió manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial CLARA LUISA SALVADOR LEON, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente EDICTO para ser publicado por dos veces consecutivas. A los nueve días de enero de Mil Novecientos Noventa y Seis, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.